



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nº 117-2018 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 24 de julio del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Flor María Valverde Prado
Edgar Alvarado Mata
Josue Obando Miranda
Arturo Rodríguez Mora
Rodolfo Brenes Sancho
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
José Manuel Artavia Delgado
Ester Brenes Solano
Elizabeth Bermúdez Morales
Alexander Monge Brenes
Katty Rodríguez Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Gerardo Fallas Campos
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Natalia Marín Fuentes
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Álvarez

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Salazar Chavarría
Marita Salas Sandí
Ronald Ramos Herra
María de los Ang. Solís Madrigal
Diana Carolina Eras Hidalgo

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa.

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Extraordinaria Nº 062-2018 del jueves 12 de julio del 2018.

Acta Sesión Ordinaria Nº 116-2018 del martes 17 de julio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO TERCERO

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO CUARTO

Correspondencia

ARTICULO QUINTO

Informes del señor Alcalde– MS.c. Luis Fernando León Alvarado

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informes Regidores y Síndicos

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Es importante mencionarles a ustedes que la Regidora Quesada que no se encuentra en este momento con nosotros porque está atascada allá e la en la trocha que no ha podido pasar.

En el caso de don Jesús Brenes él está con la maquinaria y en este caso tendríamos que proceder verdad a declararlo en Comisión

El Asesor Legal no se encuentra hoy entre nosotros, él me llamó se le presentó una situación que tiene que atender verdad y es la razón por la que hoy nos encuentra entre nosotros, ustedes como lo pueden observar Fabián nos da más tiempo del que realmente se le paga y ante una situación como esta pues uno no podría escuchar a la persona y decirle no, venga al Concejo verdad, entonces en ese sentido para que lo sepan compañeros si no lo ven obedece a esa razón.

ARTICULO PRIMERO
DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 062-2018 del jueves 12 de julio del 2018.**

Sínd. Jorge Molina Rodríguez: El viernes que estuvimos haciendo el informe, en el folio 57632, donde yo dije muy claro que a veces el MINAE no se pueda sacar material de los ríos porque ellos no dan permiso, y ayer llegó la gente del MINAE a parar la maquinaria del río donde a la gente de CONAVI donde estaba en la zanja La Danta lo hizo sacado y llegó el dueño de la máquina para llevarse la máquina inmediatamente me comunico con Luis Estrada para decirle lo que estaba pasando y ellos no tienen que ir al río, ellos tenían que venir a buscar a Luis Estrada para pedirle la documentación correspondiente de que esto es una emergencia, no era porque la maquinaria estaba en río porque ellos querían estar ahí, nos solicitaban que si nosotros teníamos documento para que esa maquinaria estuviera ahí, que lamentable teniendo una emergencia como la estamos teniendo, y todavía se pone en estas pequeñas de la gente del MINAE por Dios, porque no había hecho la Comisión de Emergencias ni la Municipalidad el debido proceso, entonces nosotros nos preocupa esta situación señora Presidenta y Regidores, señor Alcalde, porque me imagino que cuando metan la maquinaria en el Río Turrialba no van a permitirme meter la maquinaria del río Turrialba porque los debidos procesos, por Dios Santo esto es una declaratoria de emergencia y lo otro señora Presidenta. Lo otro es para felicitar a mi me Consejo distrito porque hemos hecho una gran labor de trabajo desde informe y se me olvidó nombrarlos a ellos al Consejo de distrito, agradecerles a ellos de todo el apoyo y todo el trabajo que hemos realizado en estos dos años.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Para hacer referencia a eso no solamente nos pasó en el distrito de La Suiza en el distrito de Peralta también, el día de ayer sucedió lo mismo, felicitó el proyecto de ley que ha presentado el diputado Roberto Thomson exalcalde de la Municipalidad de Alajuela, en esta pues presentando por medio de un proyecto de ley, una extracción más expedita en tres días de materiales en caso de emergencia, yo de hecho aprovecho si algo le pedía a los diputados de Turrialba que si nos podían en algo es que se modifique la ley 9329 porque es insólito que en caso de emergencia la maquinaria esté a pocos metros de un entronque con una ruta cantonal y no le intervengan porque la ley dejó expreso de que toda contribución a la Municipalidad casi que queda anulado y nos la cobran y no puede ser posible que en caso de emergencias estemos revisando tecnicismos legales en vez de estar pensando en atender nuestra población ya ahorita mis informes a me voy hacer referencia lo que estaba pasando y el distrito Santa Tere como decimos atenderlo pero en estos momentos no se vale no se vale y no es posible que nuestro país, porque en otros cantones estemos en estas situaciones, como hice popularmente entre las mismas instituciones nos majemos el rabo, entonces yo con respecto a eso pretendemos enviar una nota al MINAE porque nos parece que primero no se está violentando la extracción de material, vi muy bien porque estuve el sábado en La Suiza lo que está pasando y más bien a Guido y a esas familias lo que se les está tratando es de resguardar que no se les vaya a meter



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



más agua, porque no puedo decirles que no vaya a pasar, igual en el caso de Peralta, entonces en este caso más bien nos sorprende porque MINAE es parte de la Comisión Municipal de emergencias entonces yo creo que fue como trago amargo, porque hoy tuvimos plenaria en la mañana y que esto nos pase a las pocas horas es insólito.

Regidor Rodríguez Morales: Uno no puede quedarse callado sobre este tema, me parece que el MINAE o el SINAC o la Dirección de Geologías y Minas o quien sea, si hay que señalarlo y me parece que aquí hay más contundentes, porque talvez si fuese una medida de verificación en la vía ordinaria está bien, uno dice es su trabajo que vayan a verificar, pero estamos bajo una condición de emergencia como es posible que se haga, me parece señora Presidenta que ante las palabras del señor síndico de La Suiza, las cuales respaldo al 1000 x 1000 me parece que hay que pedir explicaciones, no podemos quedarnos señora Presidenta ahí, porque nos parece que hubo algo, alguien tuvo que hacer una denuncia, alguien tuvo que hacerlo o le nació del funcionario ir a molestar a las lugares donde se están haciendo los trabajos y las cosas hay que ponerles por su nombre y como decían que cada palo aguante su vela y además de eso, que me parece a mí que en el sentido de lo que se está haciendo en los ríos en necesario hablar de mucha prevención, porque lo que vimos en los días de las inundaciones fue algo fuera de serie y a uno le sorprende que en lugar de estar felices porque esto sucede, más bien como dicen vienen a ponerse encima de la escoba, y me preocupa mucho más señor Alcalde que sea dentro del mismo gobierno que exista esa absoluta descoordinación, aunque no creo que nivel de jerarcas, debe ser de mandos medios, por eso que pedir explicaciones, ahora oiga usted señor Alcalde lo que dijo el señor síndico en La Suiza, llegaron a decir a la maquinaria que saliera, o sea con qué autoridad, entonces aquí para que Alcalde, para que síndicos, para que Comisión de Emergencias, mejor cerremos esta cuestión y le ahorramos un montón de plata a la ciudad, por eso me parece que sería excelente pedir explicaciones no se al Director Regional de la Dirección de aguas o al MINAE o al Mministro, no se a quien señor Alcalde que nos explique que es que si un procedimiento no se hizo bien entonces si yo soy el encargado señora Presidenta yo llamo primero a la Municipalidad, mire es que faltó este documento, mire hay que hacer esto en lugar de ir a indisponer a una comunidad en el caso el señor síndico de La Suiza don Jorge Molina que está trabajando gratuitamente, porque a él sólo le pagan una dieta por venir al Concejo no por estar haya metido bajo el sol y la lluvia en la Quebrada Gamboa y en La Suiza, hay que reconocer el trabajo que has del señor Síndico, Síndicos en total, pero don Jorge que lo ha hecho de la manera de ejemplo me parece que eso es malo, y además poner en una incertidumbre a propios y extraños eso no puede quedar por alto señora Presidenta me parece como Regidor Municipal pedirle las explicaciones a quien corresponda, porque eso no fue una falta de respeto a dos personas o una persona fue a todo el pueblo de Turrialba, igualmente la autonomía del Régimen Municipal está consagrada en la Constitución Política.

Sínd. Efraín Arias Alvarez: Para apoyar a mi compañero Jorge por el valor de denunciar esas cosas y como duele porque la semana pasada estuvimos hablando don Luis Fernando y señora Presidenta y en señora Vicepresidenta, las vagonetas del MOPT se la están llevando para San José seguro para que se llenen de corrosión en el plantel y nosotros necesitándolas aquí a montones verdad, yo creo que ya es hora de que las autoridades del gobierno se pongan de acuerdo y que en vez de molestar a la Municipalidad tanto, más bien colaboren con esas vagonetas del MOPT, que las pongan a trabajar las necesitamos demasiado, mientras los pueblos sufren los embates de la naturaleza y caminos malos y todas esas cosas nos majan la manguera para que podamos trabajar, oí al Presidente Solís que el MOPT iba levantar cabeza en esa , en esa gestión que él tuvo a los cuatro años y me quede esperando, no es posible semejantes vagoneta nuevas ahí desocupadas verdad y los empleados no tiene la culpa de estar en el plantel, es que si no los ponen a trabajar ellos no pueden salir por gusto de ahí.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Creo que hemos escuchado la necesidad, la inquietud, el malestar de la situación y si sería importante que tomemos el acuerdo de mandar a consultar verdad las razones por las cuales, llegaron funcionarios de MINAET a preguntar verdad en relación a la obra que ahí se estaba realizando y la maquinaria ahí presente entonces los compañeros estén de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano.



SE ACUERDA:

Solicitarle con todo respeto al señor Ministro de Ambiente y Energía, se sirva brindar una explicación a este Concejo Municipal, del por qué llegaron funcionarios de su Ministerio a suspender los trabajos de extracción de los ríos que estaba realizando la maquinaria para la reparación de caminos dañados por la recién pasada emergencia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Con estas correcciones y observaciones se aprobó y firmó el acta.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 116-2018 del martes 17 de julio del 2018.**

Reg. Alexander Monge Brenes: En el folio 57659 yo hice la intervención la semana pasada, esperando la respuesta del Departamento de Patentes sobre las quejas que han brindado vecinos de San Rafael y de Pavones sobre estas patentes que se han brindado y nos quedamos hasta las siete de la noche y no llegó esa respuesta, espero que esté para hoy y si no es así, yo no sé como se procede en cuanto a esta situación de incumplimiento de acuerdos del Concejo, yo creo que son demasiadas ocasiones que sucede y si estamos aquí pintados como decía el compañero horita mejor apague y vámonos y dejamos esto en manos de quien será, entonces mi inquietud es esa

Con estas correcciones y observaciones se aprobó y firmó el acta.

ARTICULO SEGUNDO **DICTAMENES DE COMISIONES**

I. Dictamen de la Comisión de Vivienda.

Sala de comisiones, al ser las 4 pm, atendimos a la Junta Directiva del proyecto Los Olivos I, con la presencia de la Regidora Flora Solano, quien preside, Regidoras Flor María Valverde, Ester Brenes, síndicos Jesús Brenes, Marcos Corrales, Msc. Luis Fernando León, Alcalde, Licda. Lisbeth Barboza, Vice Alcaldesa, Lic. Fabián Arias y miembros de la Junta Ana Yansi Leandro, Dayana Esquivel, Johanna Castro, Ivania Salas.

El tema a tratar es con respecto al seguimiento del proyecto Los Olivos I.

Se les explica que se está trabajando con los profesionales en la materia, que ya fueron al sitio, que estamos esperando que de la Federación de Municipalidades, nos facilite a la Topógrafa Gabriela Lacayo.

La Arq. Diana Jiménez, Coordinadora de Desarrollo Urbano, nos envía nota, en donde dice lo siguiente: para el caso de Los Olivos realizamos una inspección en conjunto con todo el equipo técnico de la municipal y se determina que para realizar el proyecto de renovación urbana amparados en el artículo 53 de la Ley de Planificación Urbana, necesitan cumplir con las siguientes etapas: 1. Un levantamiento, con el tamaño de los lotes actuales para determinar si cumplen o no con el área mínima establecida. 2. Una vez que se tenga dicha información se podría empezar a determinar cómo podríamos completar esos lotes con más área, la cantidad mínima para que se instalen un tanque séptico en cada uno. El aumento de área se hará en la parte posterior de los mismos donde se colinda con la fina del señor Laurencich. La idea sería ver de qué manera se le compra esa área faltante a esa finca. 3. Diseño del proyecto, estableciendo una franja para calle pública del lado de la finca La Isabel y aprovechando el otro lado que se habilitar al abrir la calle. 4. Se le plantea al MIVAH el proyecto de interés social y ellos serán los encargados de financiar obras de infraestructura para establecer el fraccionamiento.

Una vez que se conoce dicho documento, de lo que los vecinos tenían conocimiento, no así todos los miembros presentes, se abre un análisis a la situación que están viviendo todas estas familias que se instalaron sin tener un aval de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La señora Johana quien es parte de la Junta, nos muestra documentos que dice que en la sesión 151 del 14 de agosto de 1987, en su artículo tercero, en la moción no. 2 dice textualmente, por tanto es un documento que les dio permiso a unos vecinos de que se instalaran en dicho lugar, y ahí se abre el portillo.

Además nos indica que hay personas que venden lotes, y traen un documento de un topógrafo que les hace un tipo de plano dice información posesoria donde hacen una carta de venta con otro abogado y para la ley eso es legal, porque hasta han ido a los Tribunales a demandarlos. Y llega el Juez y hay que volverlos a reubicar.

Entendemos que esos terrenos son del Estado, en este caso la Municipalidad de Turrialba.

Otro documento es que ya Gabriela Lacayo había hecho un trabajo sobre el levantamiento sobre calle en uso público Los Olivos I, solicitado por el Ing. Alfonso Pérez, en fecha 27 de julio del 2009 y en fecha 2 de junio Gabriela contesta al Ing. Pérez un listado de poseedores de viviendas o propiedades que accesan sobre calle Los Olivos I, en ese momento eran 32 y actualmente hay aproximadamente 73 familias.

Nos indican que funcionarios de Censo y Catastro de la Municipalidad, hicieron un censo. Por lo que pagan también sus impuestos municipales.

Doña Johanna también solicita si hay un documento que los respalde a la Junta para que ya no ingresen más familias.

El Lic. Fabián Arias, le responde que no.

Por tanto indica doña Johanna que les va a decir que vengan a la Municipalidad, porque ya no pueden más como Junta.

Lo más preocupante aquí, es que cada día ingresan más familias, va a llegar el momento en que nos van a decir que tienen derecho sobre esos terrenos.

No logramos entender que han pasado los años y no se resuelve el problema y cada día se instalan más familias, hay niños, adultos mayores, personas discapacitadas, y así sucesivamente. Ya es hora de poner un alto, con el fin de que respeten la propiedad.

Msc. Luis Fernando León se manifiesta en referencia a lo expuesto por los vecinos. Esto va a tomar tiempo. Primero hay que poner en orden lo de la calle. No les voy a dar expectativas. Pero si me comprometo a hablar con don Julio de la Junta Vial para que me acompañe la próxima semana para ver lo de la calle.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen en la forma presentada. Transcribese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de Asuntos Jurídicos

Se inicia la sesión al ser las 2:30 pm, el día viernes 06 de julio del 2018, con la presencia de los señores regidores de la Municipalidad de Turrialba:

Regidora Flor María Valverde Prado, Regidor. Walding Oscar Bermúdez Gamboa, Regidor Rodolfo Brenes Sancho quien preside la comisión. El asesor Legal del Concejo Municipal Fabián Arias Amador.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Agenda:

1. Saludo
2. Comprobación del quórum
3. Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba.
4. Proyecto de Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes y servicios, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba.
5. Se consulta al Comité de Deportes sobre las observaciones del Reglamento del Comité de Deportes,

Artículo 1. Se analiza y se dictamina el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba. Este proyecto de Reglamento lo trabajo conjuntamente, la Junta Vial Cantonal y la Comisión de Obra Pública de la Municipalidad de Turrialba. Se aprobó en el dictamen del 11 de abril del 2018 de la comisión de Obra Pública y recomendó trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que sea analizado por sus integrantes y asesor Legal de este Concejo.

Se le indica a la presidencia para que sea puesto a discusión en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Turrialba.

Artículo 2. Se analiza y se aprueba el Proyecto de Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes y servicios, del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba.

Se le indica a la presidencia para que sea puesto a discusión en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Turrialba.

Artículo 3. Se conocen las consultas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba. Esto con relación al Reglamento del Comité de Deportes. Se analizaran en la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda realizar la próxima sesión de trabajo el próximo viernes 27 de julio a las 2 pm del 2018.

Sin más por tratar se cierra la sesión a las 5:45 pm

Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa, presidente _____

Regidora Flor María Valverde Prado _____

Regidor Rodolfo Brenes Sancho _____

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen en la forma presentada. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de Comisión Políticas de Desarrollo Urbana

Se inicia la sesión al ser las 4:00 pm del día jueves 28 de junio del 2018, con la presencia de los señores regidores de la Municipalidad de Turrialba: Yorleny Quesada Ramírez, Vilma Mora Jiménez y Alba Buitrago, Asesor Alonso Paniagua. Ausente con justificación Jorge Molina



Artículo 1. Saludo y bienvenida

Artículo 2 Se recibe y analizan recomendaciones brindadas por asesor Alonso Paniagua en relación a la creación de las Políticas al departamento de Desarrollo Urbano.

Artículo 3. Se solicita para la próxima reunión convocar a la Arquitecta de la Municipalidad de Turrialba, Diana Jiménez.

Artículo 4 Se programa la siguiente reunión a para el día viernes 13 de julio a las 10: 00 am

Yorleny Quesada Ramírez - Vilma Mora Jimenez

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen en la forma presentada. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen Comisión Municipal Especial de Semáforos,

Reunión efectuada en la sala de comisiones con la siguientes regidores y síndicos: Regidor Arturo Rodríguez Morales Presidente, Regidora Vilma Mora Jiménez, Regidor Rodolfo Brenes Sancho, Regidor Edgar Álvaro Mata, Síndica Alba Buitrago Arias Secretaria

- 1) Solicitar al Sr Alcalde que solicite al Señor Robert Vega a cumplir con el acuerdo por escrito del uso de los espacios de ambos lados del Palacio Municipal el cual se solicitó en el OFICIO SM 518-2018 fecha 02 de mayo 2018
- 2) Que se tramite la venta al menudeo de las Boletas de espacios Municipales y si los usuarios cuando llegan a comprar Boletas tienen alguna prioridad en las cajas municipales.
- 3) Solicitar a Ing. Julio Mora para la eliminación de las zonas de estacionamiento de la Merayo y de la acera de Soda Valencia hasta los antiguos accesorios Alexa
- 4) Se le solicito a la Unidad Técnica de Gestión Vial presentara un proyecto de demarcación tanto vertical como horizontal, con el fin de remarcar las calles de los cuadrantes del centro de Turrialba (raya amarilla) según oficio el OFICIO SM 518-2018 fecha 02 de mayo 2018
Dar cumplimiento a la solicitud del Ing. Raúl Jiménez-Oficina Regional de Sigüeres DVT-DCIT-0R-S-2018-6 para que a través de la Unidad Técnica se realice un estudio técnico para la demarcación de Cordón amarillo sobre ruta nacional 10, para lo que se requiere es un conteo vehicular, lo que se le debe de ser realizado para el mes de agosto próximo.
- 5) Solicitar a la Ingeniera Vanesa Valverde Rodríguez el informe pendiente, según solicitado en oficio SM-1381-2017 (21 de diciembre 2017) y se volvió a solicitar en el oficio MT-AM-LFLA/750-2018
- 6) Se acuerda con solicitar una cita en la oficina Regional de Transito de Sigüeres, por lo cual se requiere los buenos oficios del Señor Alcalde para facilitar transporte.
- 7) Próxima reunión efectuada el próximo lunes 16 de julio a las 3:00 pm

Regidor Arturo Rodríguez Morales
Presidente

Síndica Alba Buitrago Arias
Secretaria

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen en la forma presentada. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



5. Dictamen de Comisión de Turismo.

Fecha 03 DE JULIO DEL 2018, reunión dada en el salón de sesiones municipales en las instalaciones de la Municipalidad de Turrialba, con la presencia de los siguientes miembros: José Manuel Artavia, Presidente, Katia Rodríguez, Javier Salazar Sánchez y el señor Elmer Salazar, gestor de turismo de la municipalidad. Ausentes: Elizabeth Bermúdez Morales, Esther Brenes

Artículo primero

El licenciado Elmer Salazar, explica que la municipalidad no puede de ninguna manera financiar actividades turísticas privadas como a veces lo han pretendido algunas empresas turísticas. La municipalidad proporciona el destino, las personas visitan el cantón y se les facilita información sobre todas las empresas que cumplen los requisitos turísticos y es el turista quien determina el lugar que desea contratar pero desde el departamento turístico de la municipalidad no se puede ni sugerir, ni patrocinar actividades propias de cada institución.

Artículo segundo

El licenciado Elmer Salazar, nos informa sobre una capacitación para certificación de guías de turismo, la invitación se dio por medio de la página de la municipalidad y la agencia para el desarrollo. La confirmación para participar se realiza con Elmer Salazar y Arellys Durán del INA.

Artículo tercero

El licenciado Elmer Salazar, nos informa que NOVICA es una plataforma para comprar artesanía por medio de internet. La empresa visitó la zona para la escogencia de artesanías de calidad, de 10 artesanías que se visitaron, se escogieron 8, que reúnen los estándares de calidad y que serán parte del proyecto.

Artículo cuarto

El licenciado Elmer Salazar, nos informa que se mantiene la idea de trabajar sobre las matrices del plan de trabajo.

Artículo quinto

El licenciado Elmer Salazar, nos indica que su persona como representante de la Comisión de Turismo y el alcalde Luis Fernando León Alvarado, asistieron a una reunión el día 22 de junio en el ICT, con el propósito de informarse sobre el proyecto de Enfoque Integral Destino (Turrialba-Sarapiquí – Jiménez). De acuerdo con este el 05 y el 06 de julio asistirán a un taller para dar continuidad al proyecto: 4 representantes de la Cámara de Turismo, 4 de la Cámara de Comercio y otros representantes locales.

Artículo sexto

El licenciado Elmer Salazar, nos informa que el día 08 de agosto del 2018, a las 9: am se realizará en la Casa de la Cultura una capacitación sobre Facturación Electrónica, la misma será impartida por personeros del Ministerio de Hacienda.

Se acuerda:

Ante tanta información positiva se acuerda seguir brindando el apoyo que requiera el señor Elmer Salazar. (F) José Manuel Artavia Katia Rodríguez Javier Salazar.



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen en la forma presentada. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen Comisión Municipal de Ambiente.

Se inicia la sesión al ser las 4:00 pm del día jueves 14 de junio del 2018, en la sala de reuniones del Concejo Municipal con la presencia de los señores regidores de la Municipalidad de Turrialba, quien preside Arturo Rodríguez, Vilma Mora Jiménez, ausente con justificación Yorlenny Quesada Ramírez

Artículo 1. Saludo y se da la más cordial bienvenida a los miembros de la comisión.

Puntos tratados:

Artículo 2. Solicitarle al gestor ambiental Eli Rodríguez converse con el Dr. Jaime García González sobre productos de uso alternativo a los glifosato.

Artículo 3. Nombrar como asesor de esta comisión municipal al Ingeniero Eddy Romero del Valle, funcionario de SENARA.

Artículo 4. Solicitarle al Sr Eli Rodríguez presentar un informe de la situación del Relleno Sanitario Vertedero y el plan de mitigación sobre el mismo.

Artículo 5 Solicitarle con todo respeto Al Sr Gerente General Ingeniero Carlos Quirós de la JASEP cuando puede acompañarnos a una sesión de la comisión de asuntos ambientales para conversar de las concesiones de aprovechamiento de aguas para hidroeléctricas en nuestro cantón.

Artículo 6 Solicitarle al señor Eli Rodríguez un informe sobre los avances del Programa Soldado Negro e igualmente sobre los proyectos presentados a CONCURE.

Artículo 7. Se dispone de la próxima reunión será el día jueves 19 de julio 2018 a las 4:00 pm

Arturo Rodríguez Morales
Presidente

Yorlenny Quesada Ramírez
Secretaria

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen en la forma presentada. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen Comisión Municipal de Cultura.

Se inicia la sesión al ser las 5:00 pm del día viernes 20 de julio del 2018, con la presencia de los señores regidores de la Municipalidad de Turrialba: Yorlenny Quesada Ramírez, , Flor María Valverde Prado, el gestor de cultura Julio Sylesky,

Artículo 1. Saludo y bienvenida.

Artículo 2. Organización de los 115 Aniversario de la Fundación del Cantón de Turrialba. Se confirma para las actividades programadas por parte de Julio Sylesky las instituciones y grupos pendientes:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con juegos tradicionales, aeróbicos con el señor Kenneth Brenes Sibaja.
- Exposiciones de comunidad cabecar, cantos y danzas.
- Turrialba cletea, salida de UCR al parque Quesada Casal. Hora 4:00 pm
- Baile de la Polilla con grupo Tumbao

Además, se informa que ya se coordinó el menú para el refrigerio ha participantes y uso de empaques biodegradables para el mismo. Por otra parte se solicitó a la administración el transporte de la Municipalidad de 7: 00 am a 11:00 pm.

Se adjunta cronograma de actividades con hora, grupo a cargo, número de integrantes, encargado, teléfonos y correos electrónicos.

Artículo 3. Se presenta el afiche de la invitación a las actividades programadas en celebración a los 115 años del cantonato. Se acuerda repartir a síndicos y regidores para que inviten a su comunidad a participar.

Artículo 4 Se acuerda homenajear a:
Andrea Sanabria Jiménez. Atleta Indígena Cabecar
Rosmery Hernández Pereira

Artículo 5 Se acuerda convocar a Sesión Solemne extraordinaria el martes 14 de agosto del 2018 celebración de 115 Aniversario de la Fundación del Cantón de Turrialba a las 3:30 pm

Finaliza la reunión al ser las 5:00 p.m.

Yorleny Quesada Ramirez
Presidente

Flor María Valverde Prado
Secretario

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen en la forma presentada. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen Comisión de Radio.

Reunión celebrada en la sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba al ser las 2:30 pm con la asistencia de los señores del ICER, RADIO CULTURAL, Comisión DE RADIO, JUNTA ADMINISTRATIVA RADIO CULTURAL.

Presentes Regidora Vilma Mora.

Regidora Flor Maria Valverde Vice alcaldesa Lisbeth Barbosa, Ing. Vanessa Valverde, abogado Michael Gómez, Sr, Stanly Francis, Sr. Esteban Camacho, Sindica Alba Buitrago, Sr. Stanley Francis Director del ICER, Regidor Arturo Rodríguez, Regidor Rodolfo Brenes, Sr. Oscar Díaz, dos representantes del ICER, ausentes Katia Rodríguez y Yorleny Quesada

Se inicia la reunión con la presentación de la donación del Terreno para la radio con todas las indicaciones el cual fue aprobado en firme.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se recomienda al Concejo aprobar mediante Convenio el uso del terreno asignado para Construcción de la Radio Cultural.

**Convenio suscrito entre el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (I.C.E.R.)
y la Municipalidad de Turrialba**

Entre nosotros, el **Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (I.C.E.R.)**, con cédula de personería jurídica número tres – cero cero dos – cero cuatro cinco siete siete dos, representada por **Rafael Ángel Rojas Jiménez**, mayor, casado, abogado, vecino de Monterrey de Montes de Oca, cédula de identidad número dos-uno nueve seis-tres dos cinco, en mi doble de condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, en adelante el **I.C.E.R.** y La **Municipalidad de Turrialba**, cedula de personería jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero ocho cocho, representada por, **Luis Fernando León Alvarado** como **Alcalde Municipalidad del Cantón de Turrialba**, cédula de identidad número tres – cero tres nueve seis – cero cero trece, mayor, casado, de profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Turrialba, nombrado mediante RESOLUCIÓN N° 1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco minutos de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones relativa a la declaratoria de la Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral, con facultades de representante legal; en adelante denominada “**La Municipalidad**” hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

ANTECEDENTES

I. Que de conformidad con la Ley N° 6606 que decreta la aprobación del Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Costa Rica y el Principado de Liechtenstein y la Ley N° 7299 que decreta la aprobación del Convenio de Cooperación Educativa entre la República de Costa Rica y el Principado de Liechtenstein de los años 1981 y 1983.

II. Que mediante Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 127 del 7 de septiembre de 1979 el Concejo Municipal de Turrialba acordó ofrecer aportar para la instalación de la Radioemisora Cultural, el terreno para la colocación de la antena y el local para el equipo de transmisión.

III. Que mediante Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 345 del 26 de febrero de 1982 el Concejo Municipal de Turrialba acordó manifestar al Instituto Costarricense de Estudios Radiofónicos (I.C.E.R.) si el terreno solicitado es de aceptación de la Oficina de la Radio, la Municipalidad de Turrialba dará permiso para que se instale en terrenos del Matadero Municipal la antena para la Radioemisora Cultural.

IV. Que mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 24-2008 del 23 de junio de 2000 el Concejo Municipal de Turrialba acordó tramitar la solicitud ante la Asamblea Legislativa para la respectiva autorización de ley con el fin de donar un terreno de 1854.90 metros cuadrados del antiguo Matadero Municipal con el fin de ser utilizado por la Radio Cultural de Turrialba. Sin embargo, hasta la fecha no se ha tramitado la ley especial.



V. Que mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 034-2014 del 07 de enero de 2014, el Concejo Municipal de Turrialba acordó la prórroga del convenio de colaboración entre la Municipalidad de Turrialba y el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica, en el cual consta el compromiso de la Municipalidad de donar al I.C.E.R un terreno para la construcción del edificio de la Radio Cultural de Turrialba.

CLAUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA: OBJETO

Considerando que todos los actos administrativos emanados del Concejo Municipal han sido reiterados y coincidentes en reconocer la importancia de la Radio Cultural en el Desarrollo Rural y Cultural del Cantón, siendo que el mismo Concejo Municipal apoyó, gestionó y concretó la emisora cultural, todo basado en las leyes N° 6606 Y N° 7299 sobre los Convenios de Cooperación Cultural y Educativa suscrita entre los gobiernos de Costa Rica y el Principado de Liechtenstein de 1981 y 1983 respectivamente; y considerando que la Radio Cultural de Turrialba se ha ubicado dentro del Edificio Casa de la Cultura, bajo condiciones muy estrechas en infraestructura física deteriorada por el paso de los años, es que se hace necesario establecer un nuevo espacio en el cual puedan construir la edificación necesaria para desarrollar sus actividades con mayor amplitud y siempre cumpliendo con los fines y propósitos de los Convenios Internacionales, siendo que la Municipalidad dispondrá de un lote que se segregara del terreno municipal plano catastrado C-28486-1977. Queda expresamente claro que la Municipalidad de Turrialba otorgara un convenio de uso sobre el lote a donar mientras se realizan los trámites ante la Asamblea Legislativa para la donación del mismo.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

1. Poner a disposición del I.C.E.R, en calidad de préstamo de uso gratuito, un lote que se describe así: naturaleza solar, área 236 metros cuadrados, colindante norte, este y oeste Municipalidad de Turrialba, y sur Calle Pública, ubicado en el Distrito Turrialba, Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago, el cual es parte y se segregará del terreno municipal plano catastrado C-28486-1977, con la finalidad de que el mismo sea destinado a la construcción del edificio de la Radio Cultural.
2. Coadyuvar mediante el presente convenio de préstamo de uso gratuito, con la celeridad de los trámites para la construcción del edificio de la Radio Cultural, y con ello la Municipalidad de Turrialba pueda disponer de la Casa de la Cultura para su remodelación.
3. Contribuir con los trámites ante la Asamblea Legislativa para obtener la aprobación de la donación del lote antes descrito en favor del I.C.E.R.
4. La Municipalidad no reconocerá ningún tipo de indemnización al I.C.E.R, por el uso del lote a segregar, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL I.C.E.R.

1. Mantener el lote de cita, otorgada en calidad de préstamo de uso gratuito, en buenas condiciones de funcionamiento, en estado de limpieza excelente y darle el mantenimiento necesario, hasta que sea efectiva la donación.
2. Construir el edificio necesario para las actividades de la Radio Cultural.
3. Dar el debido seguimiento a las gestiones interpuestas ante la Asamblea Legislativa y luego para la inscripción del lote en favor de I.C.E.R, e informar a la MUNICIPALIDAD de cualquier situación que tuviere que ver en forma directa con estos trámites.
4. El I.C.E.R, debe iniciar de inmediato las gestiones para la construcción del edificio de la Radio Cultural, así mismo a desocupar el espacio en la Casa de la Cultura, ambos en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de la firmeza del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. El I.C.E.R se compromete a pagar los servicios de electricidad, agua y otros que se generen para el lote que se le donará.
6. El I.C.E.R no podrá utilizar el lote aquí descrito para otro fin que no sea el previsto en el presente convenio, en caso de incumplimiento el terreno pasara de nuevo a la Municipalidad de Turrialba, sin ningún tipo de responsabilidad.
7. El I.C.E.R se compromete a dedicar diez espacios diarios o cuñas de un minuto, alternando dentro de su programación diaria a la Municipalidad de Turrialba para que pueda difundir información referida al que hacer municipal a toda la población. Así mismo le concederá el espacio de una hora dos veces por semana para la transmisión de actividades importantes relacionadas con el desarrollo de la Municipalidad de Turrialba.

CUARTA: RENUNCIAS

El I.C.E.R manifiesta su anuencia de renunciar y rescindir los compromisos y convenios previos que la Municipalidad de Turrialba había otorgado en su favor.

QUINTA: PLAZO

Dada su naturaleza, el presente convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable por otro período igual o hasta que se realice la inscripción del lote citado en favor del I.C.E.R.

SEXTA: FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la correcta ejecución del presente Convenio le corresponde por parte de la MUNICIPALIDAD, al Despacho del señor Alcalde o a quien éste designe para tales efectos; por parte del I.C.E.R, a quien éste designe. Cualquier modificación o adendum será notificado por escrito a la otra parte y se realizará de igual forma por acuerdo entre partes.

SETIMA: ESTIMACIÓN

Por su naturaleza, el presente convenio es de cuantía inestimable.

OCTAVA: EFICACIA

En virtud de que el presente convenio cuenta con la anuencia de ambas partes, rige a partir de su firma.

De toda conformidad, las partes lo aprueban y firman en la ciudad de Turrialba, el XX de XXXXXXX del dos mil dieciocho.

Rafael Ángel Rojas Jiménez
Instituto Costarricense de
Enseñanza Radiofónica

Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal de Turrialba

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda mediante el Convenio suscrito entre el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (I.C.E.R) y la Municipalidad de Turrialba, el uso del terreno con un área 236 metros cuadrados, colindante norte, este y oeste Municipalidad de Turrialba, y sur Calle Pública, ubicado en el Distrito Turrialba, Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago, el cual es parte y se segregará del terreno municipal plano catastrado C-28486-1977, con la finalidad de que el mismo sea destinado a la construcción del edificio de la Radio Cultural. Aprobado con 6 votos a favor y dos en contra (Regidores de los Regidores Obando



Miranda y Brenes Solano) (Votaron las Regidoras Solano Salguero y Brenes Solano en lugar de los Regidores Mora Jiménez y Alvarado Mata).

9. Dictamen Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 14:00 horas, del día martes 24 de julio del 2018, con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta
Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Flor María Valverde Prado
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde
Licda. Lisbeth Barboza González-Vicealcaldesa
Lic. Jorge Vargas- Coordinador de Hacienda
Lic. Gerardo Machado- Encargado de Cobros
Lic. Alonso Araya- Asesor de la Alcaldía
Walter Coto-ANEP

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Asesor:

Ing. Alonso Paniagua Carranza – Justificada

ARTICULO I Modificación de Plaza de Recepcionista a Notificador

Los señores Jorge Vargas, Gerardo Machado y Alonso Araya explican detalladamente acerca de la Modificación de la plaza que en este año para cubrirlo se tomará de lo que se presupuestó para el funcionario Manuel que actualmente está pensionado y laboraba en el Departamento de Censo y Catastro que se suponía que iba a trabajar todo el año 2018, como no fue así lo que queda se utilizará para dicha modificación y para el año 2019 ya se estaría utilizando el presupuesto de la plaza de recepcionista que ocupaba Yenory la cual se está solicitando la transformación para Notificador.

Explican detalladamente los logros si se hace la transformación de la plaza en la que se disminuiría el pendiente de cobro.

Esta transformación se realizara por medio de un concurso, transparente y bien documentado.

Se le solicita a Jorge Vargas que explique la próxima semana la fórmula que utilizan para la proyección y porque no se maneja el 100%

SE ACUERDA:

Que para la próxima semana se presente un expediente debidamente elaborado con fundamentos de los Departamentos de Recursos Humanos, Legal y Financiero Contable que justifiquen el porqué de la transformación de la plaza de Recepcionista a Notificador. Aprobado por unanimidad.

ARTICULO II Recurso de Revocatoria en contra del acto de Adjudicación Licitación Abreviada N° 2018LA-000004-0017500001.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El Lic. Jorge Vargas presenta para conocimiento de la Comisión de Hacienda y el Concejo Municipal el Recurso de Revocatoria en contra del acto de Adjudicación Licitación Abreviada N° 2018LA-000004-0017500001 "Mantenimiento de Caminos y Sistema de Drenaje Jicote-Rio Vereh, distrito Tayutic, adjudicado a la empresa Consorcio Nuevos Horizontes KYG , recurso interpuesto por la Constructora Hermanos Brenes S.A.

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal trasladar el recurso antes mencionado a la Asesora Legal- Lic. Gabriela Pizarro y a la empresa Consorcio Nuevos Horizontes KYG. Aprobado por unanimidad.

ARTICULO III Contratos para aprobación

CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, número 2018LA-000001-0017500001. Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino público 03-05-044 San Martin- Alto Varas-La Isabel J.R.AJIMA DE OCCIDENTE S.A.

CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, número 2018LA-000002-0017500001. Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino público 03-05-079 Danta- La Suiza- Bóveda J.R.AJIMA DE OCCIDENTE S.A.

CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, número 2018LA-000003-0017500001. Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino público 03-05-046 Pavones- San Rafael Arriba, empresa J.R.AJIMA DE OCCIDENTE S.A.

CONTRATO DE LA CONTRATO DE SERVICIOS NO. PM-07-2018, "LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-01" "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS MUNICIPALES CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA".

CONTRATO DE SERVICIOS NO. PM-08-2018 , "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA ", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA Y LA SEÑORA GEORGIANA MERAYO ESTRADA

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo autorizar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda a la firma de los contratos antes mencionados. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO IV PROXIMAS REUNIONES

Martes 31 de julio a partir de la 2:00 p.m. Informe de la Administración sobre las NICS y presentación del expediente y explicación sobre la transformación de la plaza.

Al ser las 15:30 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



ARTICULO TERCERO

INFORMES DE LA SEÑORA PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.

1. Notificación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

En el acta de la sesión ordinaria del martes 10 de julio mi persona en informes se leyeron dos notas de don Efraín, que hacía una referencia la dedicación exclusiva y otra los procedimientos administrativos de los funcionarios y otra sobre el asunto del puente La Flor, hoy he recibido de la Sala Constitucional donde hace referencia precisamente lo que ya don Efraín no sabía externado, ustedes conocen la situación de la investigación del puente La Flor, si hay responsables, segundo el hecho de que le había solicitado al señor Alcalde la información sobre las personas que conforman los órganos directores y él manifestó que el señor Alcalde no le había dado respuesta, aquí está mandando la Sala es exactamente lo mismo y están en actas, no sé si ustedes consideran pertinente leerlo, porque aquí lo importante es que el Asesor Legal los pueda revisar en aras de brindar una respuesta aunque los dos documentos son claros, el Concejo Municipal hizo lo que tenía que hacer, trasladarle a la Administración para que la Administración brindara respuesta, entonces en ese sentido nosotros hemos cumplido, el cual dice:

Exp. 18-004247-0007-CO

Res. No. 2018007323

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del once de mayo de dos mil dieciocho.

Recurso de amparo que se tramita en expediente número 18-004247-0007-CO, interpuesto por EFRAÍN BARRIOS SÁNCHEZ, cédula de identidad No. 0301820501 contra la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

Sobre el fondo de las pruebas aportadas al expediente y el informe rendido bajo juramento al tribunal se ha tenido por demostrado que el recurrente Efraín Barrios Sánchez solicitó el 24 de octubre de 2017 a las autoridades recurridas lo siguiente: que se realicen las gestiones legales de una investigación pertinente y necesaria para determinar responsabilidades de alguno o algunos funcionarios de la Oficina Gestión Vial de este Municipio y proceder con lo que corresponda en respuesta a la solicitud del amparado el 7 de noviembre de 2017 la solicitud fue conocida y discutida en la sesión ordinaria número 80-2017 celebrada por el Concejo Municipal donde se acordó que se comunicará al señor Barrios del Concejo Municipal tomó el acuerdo de solicitarle a la Alcaldía Municipal Master Luis Fernando León Alvarado llevar a cabo la investigación preliminar para determinar si hay supuestos responsables, del informe rendido bajo de juramento de observar el 23 de marzo de 2018 el Alcalde recurrido emitió el oficio MT-LFLA-568.-017 por medio del cual se pronunció sobre lo alegado por el recurrente, no obstante no consta en la documentación aportada que a la fecha en que el Alcalde la Municipalidad Turrialba rinde su informe el 9 de abril de 2018 al recurrente se le haya comunicado lo resuelto sobre su denuncia interpuesta 24 octubre 2017, en síntesis la Sala comprueba la lesión al artículo 41 la Constitución Política, nótese que del informe rendido por el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba se ha tenido por acreditado que al amparado persona adulta mayor no se le ha notificado la respuesta a su gestión interpuesta el 24 octubre 2017, en consecuencia lo procedente es declarar con lugar el recurso con las implicaciones legales que se dispondrán en la parte expositiva de esta sentencia, se declara con lugar y se ordena a Luis Fernando León Alvarado Alcalde del cantón de Turrialba o en su lugar a quien ejerza este cargo, que dentro del plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta resolución notifique lo resuelto sobre la gestión presentada por el amparado el 24 octubre 2017, bajo el apercibimiento de que combaten la en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



meses a dos años o de 20 a 70 días multa a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir dada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Municipalidad

Turrialba el pago de las costas daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese esta resolución a Luis Fernando León Alvarado - Alcalde del Cantón de Turrialba o a quien ejerza en su lugar este cargo en forma personal.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Sobre este caso nada más agregar, bueno que lástima dentro de una sesión tan amplia tengamos que dedicar tiempo a temas judiciales, que triste porque para mí es cansado y es triste, en medio de una emergencia y en medio de un montón de cosas, que deberíamos estar atendiendo tantas cosas tan prioritarias, ver a personas que se están dedicando a tratar de ayudar en una cuestión como un albergue y que casi básicamente les están enviando una señal, no se metan más y después se quejan que porque la gente no se involucran en estas cosas, por Dios, de esto nada más decir no hemos sido notificados de este caso, nos llama muchísimo la atención que solo doña Vilma ha sido notificada, habrá que esperar sobre eso y lo segundo es que nosotros, a mí personalmente me llama la atención porque todas las notas hemos contestado, entonces habrá que verificar porque si se contestó, tiene que ver con la respuesta lo demás, es el primer caso que nos pasa esto y nos llama poderosamente la atención, nosotros ahorita en la tarde que doña Vilma me lo presentó antes de iniciar la sesión, estamos revisando para contestar y nosotros las 3, 4 notas que en promedio nos puede ingresar por semanas de estos caso se contestan, entonces habrá que valorar.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de este Recurso al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que se sirvan revisarlo y dar respuesta dentro del plazo establecido. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Notificación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Expediente No. 18-010608-0007-CO
Proceso: Recurso de Amparo
Recurrente: Efraín Barrios Sánchez
Recurrido: Municipalidad de Turrialba

Esta otra se refiere a la investigación preliminar verdad, entonces donde se indica en relación al acceso al expediente sólo se puede dar los nombres de las personas que integran el órgano investigativo, los número de expediente y los nombres de las personas involucradas información que no tiene razón de ser restringida, entonces no tiene por tanto lo que indica se le advierte a la autoridad comisionada que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diferenciado al fax número 22 95 37 12 o al correo electrónico informesesarobapoder-judicial@go.cr ambos de esta sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este despacho notifíquese. Expídase de la Comisión correspondiente para la tramitación de este recurso se designa al Instructor Magistrado Paul Rueda Leal y hay un plazo de cinco días para hacerlo.

Reg. Edgar Alvarado Mata: Yo también recibí una notificación del Albergue Indígena a la cual se le dio respuesta y recibida en la Sala Constitucional el 29 de junio del 2018, a las 10:55 y me llega este documento, el por tanto dice:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por tanto

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Edgar Alvarado Mara, en su condición de Presidente de la Junta Administrativa del Albergue Indígena de la Municipalidad de Turrialba, o a quien ejerza dicho cargo, que gire las ordenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato, le notifique al amparado lo resuelto en cuanto a su gestión del 24 de mayo del 2018, en

los términos que establece la Ley de Notificaciones Judiciales en el artículo 50. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no este mas gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Edgar Alvarado Mata, en su condición de Presidente de la Junta Administrativa del Albergue Indígena de la Municipalidad de Turrialba o a quien ejerza dicho cargo, en forma personal

Este recurso se da a favor porque simplemente se hicieron tres intentos por fax para enviarle el documento a ese señor y eran cinco, según la Ley del Poder Judicial, y otra cosa el teléfono que él da ni siquiera es personal ni propio, es de una soda, es particular y ahí no tienen obligación de estar recibiendo fax de nadie, tenemos que reunimos con el Asesor Legal para responder.

Reg. Flora Solano Salguero: Quiero dejar constando de que fui una de las interesadas que ese señor recibiera ese documento la primera vez, la respuesta, llame, llame y llame al fax y al final me contesta un señor y digo yo con quien hablo y era una librería La Italiana, hasta le pregunté señor Barrios ya le estamos mandando la respuesta y me dice yo no soy Barrios es don Gerardo y le digo don Gerardo es que aquí un señor pone el telefax para que se le mande de comunicación, me dijo que no había ningún problema, que fue cuando empezamos que estuvo hasta Isabel la Secretaria del Alcalde, Noemy e Isabel y nos fuimos para la Secretaría, insistimos, insistimos y se fue, yo no sé hasta donde la pena la ley por no haber ido a dejar ese documento a donde don Gerardo, porque ese es el telefax de una institución de un negocio.

SE ACUERDA:

Trasladar este Recurso al señor Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal Concejo, para que proceda con su análisis y respuesta dentro del plazo establecido por la Sala.

3. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez dirigida al Concejo Municipal, de fecha 17 de julio del 2018.

En respuesta a su notificación sobre el dictamen de Comisión que analizó mis inquietudes y dudas sobre el convenio entre la Asociación de Desarrollo del Mora y la Municipalidad de Turrialba, sobre el Gimnasio y plaza de deportes y sobre conflicto de intereses del Regidor Arturo Rodriguez, me permito indicarles lo siguiente:

1. Contrario a lo que indica la Comisión, el termino podrá, que contiene la anterior redacción del artículo número 171 del Código Municipal, no significa apertura significa dar el poder o autorización para dar en administración, sus bienes destinados a deporte y recreación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación; podrá es derivado de la conjugación del verbo puede, esta autorización específica para ceder este tipo de bienes queda claro en el contenido actual de la norma que dice:

Las Municipalidades quedan autorizadas para ceder la administración de sus bienes es cierto esa autorización jurídica, no obliga a las Municipalidades, es discrecionalmente de acuerdo al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 2,4, y 62 del Código Municipal. Esta puede disponer de su patrimonio siempre y cuando esté permitido por el Código Municipal y por la Ley de Contratación Administrativa y al final termina la Comisión diciendo que es legal porque lo firmó la Alcaldesa y aprobado por el Concejo , sin valorar que el Convenio va falta de procedimiento.

2. Sobre las actuaciones del Sr. Arturo Rodriguez:

La Comisión solo analiza la gestión del señor Arturo Rodriguez, eso sobre el punto 3 del dictamen de la Comisión que aprobó el Concejo en su versión de los hechos, decide no resolver mi inquietud, ni analiza las actuaciones posteriores del regidor y su intervención en la Sesión Ordinaria número 094-2018 de fecha 13-02-2018 donde no solo participó del debate y vota, sino que también me ofende y vota tratando mis inquietudes de tendenciosas y temerarias me pregunto ¿El señor Rodriguez violentó el derecho de probidad y el principio de legalidad de Artículo 11 de la Carta Magna y 11 de la Ley General de la Administración Publica ? ¿Incumplió sus deberes funcionales con sus actuaciones? , Pero la Comisión omite referirse a ellas a esos hechos y la grave violación al ordenamiento?

3. Necesito respuestas precisas y concisas ya que mis preguntas no han sido contestadas ¿Se violó el principio de legalidad y el deber de probidad? ¿Sí o no? ¿Por qué?

4. Quiero aclarar que no es mi intención de molestar o afectar a nadie con mis preguntas y solicitud de información, solo estoy ejecutando mi deber de ciudadano, solo me interesa que las cosas se den y se hagan con transparencia.

Sin temor a la crítica, la amenaza y a la ofensa publica seguiré haciendo preguntas solicitando información bajo los artículos que consagran este derecho en nuestra Constitución Política.

La Ley del Deporte, los dictámenes de la Procuraduría General de la Republica y el Código Municipal son muy claros en decir que las instalaciones deportivas, solo se le dan en administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

5. Vemos el convenio en el “considerando” en el punto # 1, inciso a línea numero 21 donde dice: plaza de deportes de El Mora y Gimnasio Multiusos, esto está muy claro lo indicado. Desapareció el Gimnasio? ¿Se practican deportes en este gimnasio ?¿sí o no? Cuáles deportes? Se le cambio el uso de suelo a este gimnasio? ¿sí o no? Cuando se le cambio el uso de la actividad deportiva?

6. Señores regidores en este caso la Administracion debe ser clara a la hora de emitir sus respuestas a las preguntas e informaciones sobre este convenio de administración ya que hay muchas respuestas que no se le han dado a los ciudadanos con claridad, la Comisión no respondió mis inquietudes, considerando que la administración es y debe ser transparente en todas sus actuaciones

Petitoria: Con todo respeto solicito a este Concejo Municipal que se me responda lo solicitado en este documento y concretamente y si se tomarán las medidas necesarias y pertinentes para sancionar o no al regidor en cuestión, por sus actuaciones sobre este caso y si hubo o no conflicto de intereses en este convenio.

Para notificaciones a mi correo electrónico efrainbarriosanchez@gmail.com

Copia a la Contraloría General de la Republica

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar copia de esta nota al Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Concejo Municipal, para su análisis y brinde un informe al Concejo. Notificar este acuerdo al señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Nota firmada por el señor Roger Madrigal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 17 de julio 2018.

Tomando en consideración el acuerdo en firme por el Concejo Municipal en la Sesión del día 3 de julio de 2018, donde se me solicitarían las explicaciones de mi proceder con respecto al documento emitido por la señora Flora Solano.

Agradezco se me brinde el derecho de respuesta en la próxima sesión y atender así el acuerdo tomado por motivos de trabajo estaré fuera de Turrialba el 28 julio al 13 de agosto.

Agradezco su gentil atención, quedo atento su gentil respuesta.

SE ACUERDA:

Indicarle con todo respeto al señor Roger Madrigal, que para darle trámite a esta solicitud, se sirva dar respuesta por escrito, al acuerdo que se le hizo llegar, de la Sesión Ordinaria No. 114-2018 del 03 de julio del 2018 y recibido por su persona el 16 de julio 2018. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Informe del Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal, dirigido al Concejo.

Atento a lo que al efecto indica el acuerdo, otorgada por éste Honorable Concejo, mediante el artículo tercero inciso 5 del día 22 de marzo del año 2018; con respecto a las preguntas que realiza el señor Efraín Barrios Sanchez, a lo cual le contesto:

Las misma inquietudes que ha tendido el señor Barrios Sánchez, para lo cual éste Concejo Municipal, le ha pedido explicaciones al Alcalde Municipal sobre el tema del Salario Escolar, a lo cual éste le contestó una misiva con la numeración MT- AM/ 283- 2017; en la cual el Alcalde le justifica al Concejo, la legalidad de la forma, en que se ha pagado el Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba; en resumen y en lo que al efecto interesa le transcribimos parte de la misma:

- a- El Salario Escolar posee un fundamento legal y obligatorio a partir del Decreto N. 23907- H.
- b- Que el Concejo Municipal de Turrialba, mediante los acuerdos SM-906- 2016, N. 976- 2016, N. 1041- 2016 Y N. 1253- 2016, aprobó los Presupuestos Municipales de cada periodo, ello constituye la base legal interna, para el pago del Salario Escolar.
- c- Nos dice, además que el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, emitió un informe de fecha 14 de octubre del año 2016, ante el Concejo Municipal de Turrialba sobre el origen y método o procedimiento, que se ha aplicado desde 'el año 1994 sobre el Salario Escolar en la Municipalidad de Turrialba; el cual menciona que los aumentos salariales y salario escolar se han aplicado en apego a los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y que dichos porcentajes se han contemplado dentro del presupuestos que han sido aprobados por la Contraloría General de la República durante años; tal y como lo detallan: Año 1994, segundo semestre de julio a diciembre de 1994, el aumento correspondió a un 6, 75 %, según decreto del gobierno, del cual se retuvo un 1, 25 % para salario escolar. Así consta en modificación externa N. 3- 94, Sesión Ordinaria N. 031- 94 del viernes 29 de julio de 1994. Año 1995, corresponde a un 9, 85 % según decreto del gobierno, se incluye 1. 25 % del Salario Escolar de enero a diciembre de 1995; así constar en modificación externa N. 2- 95, Sesión Ordinaria N. 083- 95, del viernes 20 de enero del año 1995. En el año 1996, por problemas económicos, se declaró quiebra técnica, no se da aumento salarial ni se contempla salario



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



escolar. Año 1997, corresponde a un 2 %, en el primer semestre y un 1 % del segundo semestre, así constar en modificación externa 3- 96, se paga el sueldo escolar del año 1996, que se le adeudaba a los trabajadores municipales, así consta en Sesión Ordinaria 360- 97 del 18 de julio de 1997. En éste año para el pago de los reajustes salariales y salario escolar se solicitó un préstamo al IFAM. Año 1998, el decreto del gobierno establece 1. 58 %, en el primer semestre el cual no se pagó. Año 1999, se firma convenio entre la Dirección Ejecutiva y la Seccional del ANEP, que estable que los aumentos salariales de la siguiente forma: para el primer semestre un 5. 9 % Y el segundo semestre un 5. 3 %, así consta en Sesión Ordinaria 86- 99 del 24 de setiembre del 1999; ello desde el punto de vista histórico.

d- El Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos refiere también a una consulta a la Contraloría General de la República, sobre el tema del Salario Escolar, mediante el Oficio DJ- 0526- 2017, ente que le brindo una serie de observaciones; entre otras: "Cabe destacar que es, esa corporación municipal, la que deberá determinar, en el caso concreto, el respaldo jurídico con el fin de otorgar a sus funcionarios el "salario escolar" tomando en consideración que los actos administrativos que emitan deberán conformarse plenamente con el ordenamiento jurídico y en especial con los principios de legalidad y rendición de cuentas, regulados en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y el de prevalencia del interés público sobre el interés particular, artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública.

e- Nos mencionó que Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Pronunciamiento DAJ-AER- OFP- 103- 17, en relación a la consulta sobre la misma materia, aporto entre otras la siguiente conclusión:

Por consiguiente, el salario escolar es perfectamente viable, en el sector municipal, pero para su correcta aplicación, ha igual que se hizo en el Régimen de Servicio Civil ya nivel de la Autoridad Presupuestaria y siendo que consiste en un aumento salarial adicional al ordinario, deberá ser aprobado en forma individual por cada Concejo Municipal.

f- Por último, como parte de las Consultas, que se realizaron sobre el tema, se nos menciona el Pronunciamiento C- 136- 2017 de la Procuraduría General de la República, el cual dio las siguientes conclusiones de carácter vinculante: El Salario Escolar constituye un componente salarial, no así una retención pagada en forma diferida.

Atendiendo a la modificación JURISPRUDENCIAL, de oficio, se reconsideran parcialmente los Dictámenes número C- 127- 2008 del 21 de abril del 2008, C- 163- 2011 del 11 de julio 2011, C- 121- 2012 del 18 de mayo del año 2012, C- 146- 2016 del 24 de junio del año 2016. El salario escolar deber rebajársele cargas sociales y cualquier rublo dispuesto por el Ordenamiento Jurídico, empero la determinación de estos últimos corresponde de forma exclusiva y excluyente a la , Administración activa, ya que, conlleva un análisis casuístico que excede la competencia de este órgano técnico asesor. El salario escolar se materializa en el patrimonio de los trabajadores en el mes de enero de cada año.

g- Con dichas conclusiones el señor Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos justifica y aporta el sustento jurídico que ha dado pie al pago del Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba.

Con ello, espero haberle aclarado sus dudas en cuanto a la petitoria, máxime que este Concejo Municipal, le indicó a la Contraloría General de la Republica lo mismo.

Atento a lo que al efecto indica el acuerdo, otorgada por éste Honorable Concejo, mediante el artículo tercero inciso 5 del día 22 de marzo del año 2018; con respecto a las preguntas que realiza el señor Efraín Barrios Sanchez, a lo cual le contesto:

Las misma inquietudes que ha tendido el señor Barrios Sánchez, para lo cual éste Concejo Municipal, le ha pedido explicaciones al Alcalde Municipal sobre el tema del Salario Escolar, a lo cual éste le contestó una misiva con la numeración MT- AM/ 283- 2017; en la cual el Alcalde le justifica al Concejo,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la legalidad de la forma, en que se ha pagado el Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba; en resumen y en lo que al efecto interesa le transcribimos parte de la misma:

- a- El Salario Escolar posee un fundamento legal y obligatorio a partir del Decreto N. 23907- H.
- b- Que el Concejo Municipal de Turrialba, mediante los acuerdos SM-906- 2016, N. 976- 2016, N. 1041- 2016 Y N. 1253- 2016, aprobó los Presupuestos Municipales de cada periodo, ello constituye la base legal interna, para el pago del Salario Escolar.
- c- Nos dice, además que el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, emitió un informe de fecha 14 de octubre del año 2016, ante el Concejo Municipal de Turrialba sobre el

origen y método o procedimiento, que se ha aplicado desde el año 1994 sobre el Salario Escolar en la Municipalidad de Turrialba; el cual menciona que los aumentos salariales y salario escolar se han aplicado en apego a los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y que dichos porcentajes se han contemplado dentro del presupuestos que han sido aprobados por la Contraloría General de la República durante años; tal y como lo detallan: Año 1994, segundo semestre de julio a diciembre de 1994, el aumento correspondió a un 6, 75 %, según decreto del gobierno, del cual se retuvo un 1, 25 % para salario escolar. Así consta en modificación externa N. 3- 94, Sesión Ordinaria N. 031- 94 del viernes 29 de julio de 1994. Año 1995, corresponde a un 9, 85 % según decreto del gobierno, se incluye 1. 25 % del Salario Escolar de enero a diciembre de 1995; así constar en modificación externa N. 2- 95, Sesión Ordinaria N. 083- 95, del viernes 20 de enero del año 1995. En el año 1996, por problemas económicos, se declaró quiebra técnica, no se da aumento salarial ni se contempla salario escolar. Año 1997, corresponde a un 2 %, en el primer semestre y un 1 % del segundo semestre, así constar en modificación externa 3- 96, se paga el sueldo escolar del año 1996, que se le adeudaba a los trabajadores municipales, así consta en Sesión Ordinaria 360- 97 del 18 de julio de 1997. En éste año para el pago de los reajustes salariales y salario escolar se solicitó un préstamo al IFAM. Año 1998, el decreto del gobierno establece 1. 58 %, en el primer semestre el cual no se pagó. Año 1999, se firma convenio entre la Dirección Ejecutiva y la Seccional del ANEP, que estable que los aumentos salariales de la siguiente

forma: para el primer semestre un 5. 9 % Y el segundo semestre un 5. 3 %, así consta en Sesión Ordinaria 86- 99 del 24 de setiembre del 1999; ello desde el punto de vista histórico.

d- El Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos refiere también a una consulta a la Contraloría General de la República, sobre el tema del Salario Escolar, mediante el Oficio DJ- 0526- 2017, ente que le brindo una serie de observaciones; entre otras: "Cabe destacar que es, esa corporación municipal, la que deberá determinar, en el caso concreto, el respaldo jurídico con el fin de otorgar a sus funcionarios el "salario escolar" tomando en consideración que los actos administrativos que emitan deberán conformarse plenamente con el ordenamiento jurídico y en especial con los principios de legalidad y rendición de cuentas, regulados en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y el de prevalencia del interés público sobre el interés particular, artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública.

e- Nos mencionó que Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Pronunciamiento DAJ- AER- OFP- 103- 17, en relación a la consulta sobre la misma materia, apporto entre otras la siguiente conclusión:

Por consiguiente, el salario escolar es perfectamente viable, en el sector municipal, pero para su correcta aplicación, ha igual que se hizo en el Régimen de Servicio Civil ya nivel de la Autoridad Presupuestaria y siendo que consiste en un aumento salarial adicional al ordinario, deberá ser aprobado en forma individual por cada Concejo Municipal.

f- Por último, como parte de las Consultas, que se realizaron sobre el tema, se nos menciona el Pronunciamiento C- 136- 2017 de la Procuraduría General de la República, el cual dio las siguientes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



conclusiones de carácter vinculante: El Salario Escolar constituye un componente salarial, no así una retención pagada en forma diferida.

Atendiendo a la modificación JURISPRUDENCIAL, de oficio, se reconsideran parcialmente los Dictámenes número C- 127- 2008 del 21 de abril del 2008, C- 163- 2011 del 11 de julio 2011, C- 121- 2012 del 18 de mayo del año 2012, C- 146- 2016 del 24 de junio del año 2016. El salario escolar deber rebajársele cargas sociales y cualquier rublo dispuesto por el Ordenamiento Jurídico, empero la determinación de estos últimos corresponde de forma exclusiva y excluyente a la , Administración activa, ya que, conlleva un análisis casuístico que excede la competencia de este órgano técnico asesor. El salario escolar se materializa en el patrimonio de los trabajadores en el mes de enero de cada año.

g- Con dichas conclusiones el señor Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos justifica y aporta el sustento jurídico que ha dado pie al pago del Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba.

Con ello, espero haberle aclarado sus dudas en cuanto a la petitoria, máxime que este Concejo Municipal, le indicó a la Contraloría General de la Republica lo mismo.

Atento a lo que al efecto indica el acuerdo, otorgada por éste Honorable Concejo, mediante el artículo tercero inciso 5 del día 22 de marzo del año 2018; con respecto a las preguntas que realiza el señor Efraín Barrios Sanchez, a lo cual le contesto:

Las misma inquietudes que ha tendido el señor Barrios Sánchez, para lo cual éste Concejo Municipal, le ha pedido explicaciones al Alcalde Municipal sobre el tema del Salario Escolar, a lo cual éste le contestó una misiva con la numeración MT- AM/ 283- 2017; en la cual el Alcalde le justifica al Concejo, la legalidad de la forma, en que se ha pagado el Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba; en resumen y en lo que al efecto interesa le transcribimos parte de la misma:

a- El Salario Escolar posee un fundamento legal y obligatorio a partir del Decreto N. 23907- H.

b- Que el Concejo Municipal de Turrialba, mediante los acuerdos SM-906- 2016, N. 976- 2016, N. 1041- 2016 Y N. 1253- 2016, aprobó los Presupuestos Municipales de cada periodo, ello constituye la base legal interna, para el pago del Salario Escolar.

c- Nos dice, además que el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, emitió un informe de fecha 14 de octubre del año 2016, ante el Concejo Municipal de Turrialba sobre el origen y método o procedimiento, que se ha aplicado desde 'el año 1994 sobre el Salario Escolar en la Municipalidad de Turrialba; el cual menciona que los aumentos salariales y salario escolar se han aplicado en apego a los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y que dichos porcentajes se han contemplado dentro del presupuestos que han sido aprobados por la Contraloría General de la República durante años; tal y como lo detallan: Año 1994, segundo semestre de julio a diciembre de 1994, el aumento correspondió a un 6, 75 %, según decreto del gobierno, del cual se retuvo un 1, 25 % para salario escolar. Así consta en modificación externa N. 3- 94, Sesión Ordinaria N. 031- 94 del viernes 29 de julio de 1994. Año 1995, corresponde a un 9, 85 % según decreto del gobierno, se incluye 1. 25 % del Salario Escolar de enero a diciembre de 1995; así constar en modificación externa N. 2- 95, Sesión Ordinaria N. 083- 95, del viernes 20 de enero del año 1995. En el año 1996, por problemas económicos, se declaró quiebra técnica, no se da aumento salarial ni se contempla salario escolar. Año 1997, corresponde a un 2 %, en el primer semestre y un 1 % del segundo semestre, así constar en modificación externa 3- 96, se paga el sueldo escolar del año 1996, que se le adeudaba a los trabajadores municipales, así consta en Sesión Ordinaria 360- 97 del 18 de julio de 1997. En éste año para el pago de los reajustes salariales y salario escolar se solicitó un préstamo al IFAM. Año 1998, el decreto del gobierno establece 1. 58 %, en el primer semestre el cual no se pagó. Año 1999, se firma convenio entre la Dirección Ejecutiva y la Seccional del ANEP, que estable que los aumentos salariales de la siguiente

forma: para el primer semestre un 5. 9 % Y el segundo semestre un 5. 3 %, así consta en Sesión Ordinaria 86- 99 del 24 de setiembre del 1999; ello desde el punto de vista histórico.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



d- El Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos refiere también a una consulta a la Contraloría General de la República, sobre el tema del Salario Escolar, mediante el Oficio DJ- 0526- 2017, ente que le brindo una serie de observaciones; entre otras: "Cabe destacar que es, esa corporación municipal, la que deberá determinar, en el caso concreto, el respaldo jurídico con el fin de otorgar a sus funcionarios el "salario escolar" tomando en consideración que los actos administrativos que emitan deberán conformarse plenamente con el ordenamiento jurídico y en especial con los principios de legalidad y rendición de cuentas, regulados en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y el de prevalencia del interés público sobre el interés particular, artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública.

e- Nos mencionó que Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Pronunciamiento DAJ-AER- OFP- 103- 17, en relación a la consulta sobre la misma materia, apporto entre otras la siguiente conclusión:

Por consiguiente, el salario escolar es perfectamente viable, en el sector municipal, pero para su correcta aplicación, ha igual que se hizo en el Régimen de Servicio Civil ya nivel de la Autoridad Presupuestaria y siendo que consiste en un aumento salarial adicional al ordinario, deberá ser aprobado en forma individual por cada Concejo Municipal.

f- Por último, como parte de las Consultas, que se realizaron sobre el tema, se nos menciona el Pronunciamiento C- 136- 2017 de la Procuraduría General de la República, el cual dio las siguientes conclusiones de carácter vinculante: El Salario Escolar constituye un componente salarial, no así una retención pagada en forma diferida.

Atendiendo a la modificación JURISPRUDENCIAL, de oficio, se reconsideran parcialmente los Dictámenes número C- 127- 2008 del 21 de abril del 2008, C- 163- 2011 del 11 de julio 2011, C- 121- 2012 del 18 de mayo del año 2012, C- 146- 2016 del 24 de junio del año 2016. El salario escolar deber rebajársele cargas sociales y cualquier rublo dispuesto por el Ordenamiento Jurídico, empero la determinación de estos últimos corresponde de forma exclusiva y excluyente a la , Administración activa, ya que, conlleva un análisis casuístico que excede la competencia de este órgano técnico asesor. El salario escolar se materializa en el patrimonio de los trabajadores en el mes de enero de cada año.

g- Con dichas conclusiones el señor Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos justifica y aporta el sustento jurídico que ha dado pie al pago del Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba.

Con ello, espero haberle aclarado sus dudas en cuanto a la petitoria, máxime que este Concejo Municipal, le indicó a la Contraloría General de la Republica lo mismo.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Entonces es la respuesta verdad, él lo manda para nosotros pero en realidad ésta en la respuesta que tiene que enviársele a don Efraín Barrios, entonces hay que proceder a tomar ese acuerdo, a mi si me parece importante compañeros, porque yo creo que desde que nosotros entramos acá con el asunto del salario escolar, desde el primer momento, y que conste en acta mis palabras, hemos hecho lo que corresponde, nosotros no somos la administración, por eso en varias ocasiones le pedimos a la Administración que diera respuesta y ésta es la respuesta que da la Administración, entonces desde el punto de vista de nosotros si la Administración dice que está bien nosotros damos a conocer también que está bien, porque así lo indica el señor Alcalde que es la máxima autoridad, entonces los compañeros que estén de acuerdo en que se le haga el traslado a don Efraín Barrios, eso sí consideró importante, el lo dirige a nosotros, el ideal es que se haga el cambio y se le coloque el nombre de don Efraín Barrios.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el informe presentado por el Asesor del Concejo – Lic. Fabián Arias Amador, el cual se hace de conocimiento del señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Informe del Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal, dirigido al Concejo.

Atento a lo que al efecto indica el acuerdo, otorgada por éste Honorable Concejo, mediante el artículo quinto inciso 13, de la Sesión Ordinaria número 115- 2018 del día 10 de julio del año 2018; con respecto a las preguntas que realiza el señor Efraín Barrios Sánchez, a lo cual le contesto:

El Concejo Municipal de Turrialba, aprobó un Reglamento de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad, mediante la Sesión Extraordinaria 056- 2018 del viernes 27 de abril del año 2018.

En contra de dicho acuerdo de aprobación y Reglamento, el Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Turrialba (SEMUTU), interpuso un recurso de apelación el cual se encuentra actualmente ante el Tribunal Contencioso Administrativo en espera de decisión. Con lo cual se espero haberle contestado sus inquietudes al respecto.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Igualmente en este caso si el encabezado debe ir dirigido a él, porque viene dirigido a nosotros, pero es la respuesta que se le tiene que dar, pero tiene que cambiársele porque viene dirigido a nosotros.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor del Concejo – Lic. Fabián Arias Amador, el cual se hace de conocimiento del señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio C.I.OP-2018-031 firmado por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado de Patentes, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 18 de julio 2018.

Para su conocimiento y fines correspondientes el departamento de Patentes Informa con relación al acuerdo Municipal Oficio N° SN-786-2018, recibido por el Departamento el día 17 de Julio del 2018. Sobre el caso de la queja de los vecinos de barrio San Rafael, lo siguiente: de acuerdo al expediente de Solicitud para la Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, categoría D-1 (Mini Súper), a Nombre del Señor Kevin Aguilar Sandi, indicamos que este cumplió con todos los requisitos que se establecen en la Ley 9047, Ley para la regulación y comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, y Reglamento Municipal vigente para su Otorgamiento. El mismo se encuentra en custodia del Departamento.

Además es importante aclarar que la Ley 9047 y su Reglamento Municipal vigente, **NO ESTABLECE** restricción de distancias para la clase D (Mini Súper y Supermercados). Con centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

Por otra parte el departamento de patentes se encuentra realizando el proceso correspondiente para verificar que la actividad solicitada no allá sido cambiada o alterada, dando seguimiento a la denuncia presentada por los vecinos y cumpliendo con el debido proceso que establece la ley y su reglamento vigente para sancionar o eliminar una licencia de bebidas con contenido alcohólico.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar la respuesta brindada por el señor José Heiner Saborío Ramírez – Encargado Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos, a los vecinos del Barrio San Rafael, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Oficio firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 19 de julio 2018.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 5, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente N.º 20.807 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 13, 17, 57 Y 154 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva analizar este proyecto y brindar un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Nota firmada por la señora Silvia Cano Jiménez – Ejecutiva de Cuenta Marketing Design, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 19 de julio 2018.

Sírvase recibir un respetuoso saludo de parte de nuestra Institución Marketing Design, extensivo a todos los trabajadores que se desempeñan en esta Organización.

Nuestro cliente **Huawei Costa Rica** desea realizar una actividad para los días **11 y 12 de Agosto**, en **Parque Central de Turrialba** o ya bien en una locación pública que ustedes recomienden, para dicha actividad se colocará una móvil con sonido, animación y actividades interactivas, con respecto a las nuevas tecnologías, la finalidad es que las personas de la comunidad conozca aún más de estas tecnologías y que están a mayor alcance. El espacio requerido es de aproximadamente 10m de largo por 10m de ancho, requerimos un espacio donde podamos ingresar la móvil, la cuál va en un pequeño contenedor.

Así mismo queremos señalar que la actividad se desarrollaría en un horario de **10:00am a 5:00pm**, sin embargo; es posible que se deba coordinar que dicha móvil permanezca en el sitio durante la noche, en cuyo caso la seguridad de la misma corre por cuenta de nuestra representada.

Agradecemos notificar su respuesta al correo carolina.trana@mkdsg.com o al teléfono +506 7017 2578 o silvia.cano@mkdsg.com al teléfono +506 6066 8402.

Esperando su colaboración y sin más a qué hacer referencia, se despide de usted,

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por la señora Silvia Cano Jiménez – Ejecutiva de cuenta Marketing Design, por lo tanto se les autoriza el uso del parque los días 11 y 12 de agosto del año en curso, para la actividad mencionada. Enviar copia al señor Julio Silesky – Gestor de Cultura y al Ing. Alexander



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Rodríguez – Encargado Servicios Generales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio firmado por el MS.c. Sergio Bermúdez Muñoz – Secretario General en representación de la Comisión Plenaria, SETENA.

Resolución No. 1462-2018 SETENA

El Ministerio de Ambiente y Energía, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, a las 13 horas 20 minutos del 17 de julio del 2018.

Acuerdo de la Comisión Plenaria – propuesta de modificación al Artículo 7 de la Resolución No. 2373-2016-SETENA.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de la Resolución que envía SETENA a la Arq. Diana Jiménez – Encargada Departamento Desarrollo, para que analice con todos los funcionarios que integran ese Departamento, para que una vez analizado envíen al Concejo Municipal, una síntesis del contenido de esta resolución, sobre la propuesta de modificación al Artículo 7 de la Resolución No. 2373-2016-SETENA. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio UAI-MT/144-2018 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 23 de julio 2018.

Asunto: Estudio Técnico de solicitud de recursos presupuestarios para Auditoría Interna periodo 2019.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de esta solicitud a la Comisión Auditora, para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 19 de julio 2018.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 5, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente N.º 20.799 “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o bien al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nombrar a la Regidora Vilma Mora Jiménez, para que se sirva analizar este proyecto y brindar un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Oficio firmado por la Licda. Nery Agüero Montero – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 19 de julio 2018.

Asunto: Consulta proyecto Exp. 19.085

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: **Expediente N.º 19.085, “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE)”**, publicado en el Alcance N.º 124, a la Gaceta N.º 32 de 30 de junio de 2014. En sesión N.º 6, del 17 de julio del 2018, se aprobó una moción para consultarle el **texto base**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: **...“Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”...**

Por favor remitir la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que se sirva analizar este proyecto y brindar un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Nota firmada por los Síndicos Efraín Arias, Mariela Barquero y el señor Fernando Sandoval.

vean hay una hay una nota de aquí al 15 de julio señores Consejo nacional de emergencias alcaldía Municipal de estudiada Consejo Municipal de estudiar del día 15 de julio del presente año nos ha persona moza la comunidad de aclare el síndico Efraín Arias Mariela barquero encontramos colaborar colaboración de Fernando Sandoval Olarte el diablo estudioso el Diana comunidades quienes visitamos varios sectores de la comunidad quieren pudimos encontrar alcantarillas tapadas eran dañadas cunetas obstruidas por basura y muy deterioradas pudimos detectar que las cunetas en la mayoría de los Barrios no reúnen la condición para albergar los cantidad de agua ya que su capacidad mínima y causa afectación materia de la vivienda también encontramos una acequia la cual pertenece la cafetalera crear en la cual causa afectación cuando llueve muy fuerte ya que no alcanza su abastecimiento lo que produce afectación al caso de la comunidad en conclusión nos damos cuenta que problema principal el inconsistencias cunetas y la mala confusión ya que todas las cunetas tienen diferente por el tamaño sin más que agregar esperamos una pronta respuesta la situación que se presenta una comunidad atentamente Efraín Arias Mariela barquero y Fernando Sandoval

Sínd. Efraín Arias Alvarez: Yo quiero presentar esto, ha habido muy buena voluntad de los vecinos, pero las cosas no se han hecho bien en la comunidad, alcantarillas muy pequeñas, mal diseñadas, después la cafetalera nos está fallando, imaginense que limpiar el caño es la Municipalidad la que le brinda el apoyo a los vecinos, pasan la llanta del chapulín por dentro de la zanja para limpiarla en lugar de mandar a los peones a limpiarla como corresponde, yo creo que es responsabilidad de ellos, si sería muy importante que nos ayuden para mandarles una notita a la cafetalera a ver si colaboran con esa limpieza.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar este informe al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que a su vez se sirva trasladarlo a la Junta Vial Cantonal, para lo que proceda, solicitándoles enviar copia al Concejo de la respuesta que den a los interesados.

Asimismo, se le hace llegar con todo respeto a la Cafetalera de Aquiares, una solicitud para que proceda a enviar personal a realizar la limpieza esa zanja que produce tan mal olor, para bienestar de la población. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Integración Comité de Caminos.

Se presenta para aprobación del Concejo, la integración del Comité de Caminos de Las Delicias de Jicotea, con los señores:

Presidente: Hugo Alcides Velásquez Aguilar
Vicepresidente: Miguel Hidalgo Fernández
Secretario: Carlos Vega Núñez
Tesorero: Carlos Mario Velásquez Sánchez
Vocal: Luis Roberto Vega Núñez

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos de Las Delicias de Jicotea con los señores nombrados. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría para su juramentación y registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 1:30 a 2:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:30 horas, la Presidencia solicita extender la sesión para conocer la correspondencia y un informe de la señora Vicealcaldesa.

Sometido a votación es aprobada por unanimidad.

ARTICULO CUARTO
CORRESPONDENCIA

- 1. Oficio N°GA-046-2018 suscrito por el Bach. Elí Rodríguez –Gestor Ambiental, dirigido a la Licda. Lisbeth Barboza-Vicealcaldesa con copia a Alexander Rodríguez-Servicios Generales, Asociación de Desarrollo Verolís y al Concejo Municipal con fecha del 09 de julio del 2018.**

Dando respuesta a su Oficio MT-AM-LFLA/893-2018 y en respuesta también al Oficio SM-681-2018 del Concejo Municipal, sobre la solicitud planteada al Concejo por parte del INCOFER, solicitando el apoyo de la Municipalidad, para la poda y corta de varios árboles de laurel ubicados en la comunidad de Verolís 1, debo informar que desde el 2011 algunas personas de esta comunidad han planteado al INCOFER la necesidad de cortar dichos arboles por el peligro potencial que representan para las personas y propiedades, sin embargo, hasta que la Asociación de Desarrollo siguió el procedimiento correcto, indicado por la Oficina de Gestión Ambiental, de solicitar el criterio del MINAE o finalmente el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Interdicto, fue que se obtuvo una posible solución, la respuesta afirmativa por parte del MINAE, quienes revisaron y marcaron 37 árboles a intervenir.

En cuanto a la petición de INCOFER, de que la Municipalidad los apoye con la corta de los árboles, debo indicar que en consulta con el Ing. Alexander Rodríguez, concluimos que la Municipalidad no puede ni debe resolver el problema de INCOFER, primero porque no tenemos el personal ni el equipo requerido para hacerle frente a ese trabajo y segundo, porque esa tarea es competencia directa de dicha institución.

Adicionalmente, tanto el INCOFER como la Asociación de Desarrollo de Verolis 1, deben llegar a un acuerdo con respecto al material cortado. En este punto INCOFER puede comprometerse a cortar los árboles y la Asociación se compromete a disponer adecuadamente del material cortado, tanto de la parte aprovechable de la madera, como del resto de diámetro menor.

A la espera de sus comentarios aprovecho la ocasión para saludarla.

SE ACUERDA:

Que el señor Alcalde-MS.c. Luis Fernando León Alvarado haga de conocimiento del comunicado del Biólogo Elí Rodríguez-Gestor Ambiental y al INCOFER.

- 2. Oficio DSJ-0058-2018 suscrito por la Licda. H. Gabriela Pizarro, Encargada de Asesoría Jurídica, dirigida al Alcalde Municipal, con copia a la Planificadora Institucional, al Concejo Municipal, Unidad Técnica de Gestión Vial de fecha 06 de julio del 2018.**

En relación a las recomendaciones a la Auditoría Interna (Punto 2.2) me permito remitirle el proyecto de reglamento de partidas específicas de la Municipalidad de Turrialba, propuesta elaborada por la Administración y la Oficina de Planificación Institucional.

Se toma nota porque el mismo ya fue aprobado

- 3. Oficio C.I.O.P. 2018-030 suscrito por José Heiner Saborío, Encargado de Patentes, dirigida al Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2018.**

Esta oficina de Patentes informa en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento Municipal a la Ley 9047 para la regulación comercialización de bebidas con contenido alcohólico. El cual estable que se deberá de presentar cada 3 meses un listado de las licencias de licor, aprobadas al Concejo Municipal. Por tanto, en el siguiente cuadro se presenta las licencias aprobadas de abril a junio del 2018. Correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Alicia Rodríguez-Tres Equis/Yendry Cordero-Turrialba/Orozco y Altamirano S.A.-Turrialba/Jikai Xie Guan-Turrialba/Omar Araya-Turrialba /Yajaira Vanessa González- Santa Cruz, Kevin Aguilar-Turrialba/Maritza Barboza. La Suiza/Castruma-Turrialba/Alejandro Garro-Turrialba.

Se da por conocido

- 4. Nota suscrita por la señora Yaira Asch Granados-Administradora Pro Clínica del Dolor, dirigida al Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2018.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La institución desea realizar una feria ganadera los días 28, 29 y 30 de setiembre. Entre las actividades programadas están: show de comedia, subasta de ganado, caballos trotadores, una corrida entre otros. Todo esto con el fin de recaudar fondos y seguir cumpliendo con la misión encomendada a la Fundación.

Se da por conocido. Posteriormente harán las gestiones correspondientes en la Municipalidad para llevar a cabo dicha actividad.

5. Nota suscrita Lic. Gerardo Marín, Contador Público Autorizado, dirigida a los, Concejos Municipales y Concejos de Distrito de fecha 10 de julio del 2018.

Invitación al Taller perspectivas para una formulación efecto a del plan presupuesto municipal. A realizarse los días lunes 6 y martes 7 de agosto en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en San Vicente de Moravia, con un horario día 1: 8:30 a 16:00, día 2 a las 8:30 a 13:30 pm. Inversión por participante 90.000 (noventa mil colones). Confirmar asistencia a más tardar el 20 de julio al correo gerardomarintijerino@gmail.com.

SE ACUERDA:

Que los interesados se comuniquen al correo gerardomarintijerino@gmail.com

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Se transcribe cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Flora Solano Salguero: Con respecto a la nota que manda don Elí a la Vicealcaldesa de los árboles de la comunidad Verolis 1, esto desde el 2011 viene y viene que hace el INCOFER se lava las manos, le dije a la Alcaldía que si ellos pueden colaborarle en la corta de los árboles, son árboles bien grandes, tiene que ser gente preparada, tiene la maquinaria, tienen el personal adecuado para hacer esa corta, a dónde va a ir la madera, yo siento que aquí INCOFER debería eso es como un ping pong se lo tira Alcaldía y Alcaldía se lo pasa a Elí por ser Gestor Ambiental y el Gestor rebota de nueva a la Alcaldía, yo siento que hay que sentar responsabilidades en INCOFER y decirle mire, desde el 2011 y que no se hizo el interdicto, porque le tocaba a la Asociación de Desarrollo hacerlo y no quisimos ir hasta allá a poner la denuncia, porque el MINAE nos hizo el favor de ir a medir y decir qué clase de madera tiene es laurel, que si es digamos madera que uno puede recuperar por supuesto que la asociación desarrollo con el proyecto del salón comunal nos beneficiaría, pero que venga INCOFER, que venga Dennis aquí hablar con la plana mayor, que es el Alcalde, ahí lo que yo sugiero es que se hable con INCOFER, como dije anteriormente está la Municipalidad con el equipo para hacer ese trabajo, están los medios para ir a cortar, para ir acomoda, quién va a ser la persona porque son árboles grandísimos y no lo cortan en un sólo día, porque hay que ir tajadeándolos diría yo, yo no conozco de eso y a mí lo que más me preocupa es que estamos dejando esto muy tarde y ya cayó un árbol en un parque, que la Asada va a ir a cortar poco a poco, porque cayó en un parque si hubiera caído encima de una casa, ya hace tiempo se viene anunciando y si lo hacen caso, muy bonito entonces no es INCOFER, no es la Municipalidad, no es la Asociación, MINAE cumplió, a ver que va a hacer Dennis que es el Jefe de Operación y muy bonito le traslada a los demás el trabajo que le toca a él.

Reg. Flor María Valverde Prado: Yo aprovecho también para informar el problema que tenemos nosotros en la ruta 414 para Tayutic, hay cualquier cantidad de árboles, ustedes supieron ahora la emergencia con lo de las lluvias del viernes antepasado, los árboles que ahí cayeron y lo que es ya llegando a Tuis, hay unos árboles de ciprés pero algo exagerado, un día iba un muchacho en moto y la verdad solo el poder de Dios porque no le tocaba ese día, no lo mató, pero yo ahora que Florita está



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



diciendo eso yo no sé dónde puede uno ir, a ver qué forma se puede hacer, a ver si hay alguien que corte esos árboles que están a la pura orilla del camino, para ver si es INCOFER o no sé con quién que hay que hablar para que vayan a hacer la inspección para ver si nos toman en cuenta para ver si cortar esos árboles, para que le hagan una inspección no sé a toda la ruta desde aquí por lo menos hasta Tayutic, porque hay demasiados árboles a la orilla de la calle y muy grandes y viejos, porque ellos también secos.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: En este caso tal vez en el acuerdo lo que se podría pedir es solicitarle a don Luis Fernando talvez que contacte con ellos para un encuentro y que dentro de ese encuentro participe usted Flora y no se quien más que forma parte o que tiene interés en ese asunto específico y su persona Flor, si les parece solicitarle al señor Alcalde que nos colabore con eso, en contactar la cita a ver qué, porque así no se puede seguir y que yo creo que es muy importante lo que Flora indica verdad que conste en actas y lo reitero el hecho de que ya se ha hablado mucho, se ha enviado y no se quiere asumir responsabilidad verdad, entonces que se valore eso porque al final esas personas tendrán si ocurre algo, que apechugar con lo que lo que allí pasé.

SE ACUERDA:

Solicitarle al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, que solicite al INCOFER una cita para tratar el asunto de la corta de árboles, y que a la misma asista el Alcalde junto con las Regidoras Flora Solano Salguero y Flor María Valverde Prado y si alguien más quisiera lo haga.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presenta. Transcribese cada nota a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE – M.Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO

1. Solicitud de permiso para donación de mobiliario en desuso.

Les traigo un oficio emitido por el señor Alan Cedeño que es el Contador de la Municipalidad Turrialba, no sé si se recordarán que nosotros recibimos una donación de mobiliario del IFAM y con este mobiliario se cubrieron muchas necesidades de aquí de la institución, pero hubo a la vez de que un compañero se hacía de un escritorio de esos que fueron donados por el IFAM en mejores condiciones, pues se dio de baja el escritorio que por ejemplo estaba utilizando anteriormente, muchos de estos muebles que están en la Casa de la Cultura y no van a ser utilizados ya más aquí por los funcionarios de la institución, ya que tienen uno en mejores condiciones gracias a esta donación del IFAM, pero nosotros queremos hacer la donación de este mobiliario que todavía que todavía queda ahí en la Casa de la Cultura y la idea es darlo a asociaciones de desarrollo y otras instituciones que nos han hecho la solicitud, pero nosotros necesitamos que el Concejo autorice que podamos hacer la donación, entonces el señor Alan Cedeño presenta este oficio CMT-036-2018 e indica aquí en ese oficio, que con la compañera Eugeni Garro fueron a la Casa de la Cultura a levantar el inventario de activos municipales en desuso, entonces aquí viene la lista y la idea es que se tome el acuerdo de que nosotros como Administración podamos donar a las personas que ya nos ha solicitado y si nos queda un poco más terminar de hacer la donación y terminamos de desocupar la Casa de la Cultura, porque ya estos bienes en realidad no los vamos a utilizar sería: un mueble pequeño color blanco de cocina en play wood, dos escritorios de cómputo de metal y madera que fueron donación de I.N.A., un mueble de cómputo que pertenecía a recursos humanos, dos archivos de metal de tres gavetas en color beige que pertenecían a Censo y Catastro, un archivo de metal pequeño de dos gavetas en color café que pertenecía la Recepción, un escritorio que pertenecía a la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Proveeduría, dos sillones anaranjados individuales en madera y vinil que pertenecían a Secretaría, 32 sillas varias de rodines y fijas que pertenecían al salón de Sesiones del Concejo Municipal, una mesa de rodines para máquina de escribir que se ignora su procedencia, un escritorio que se desconoce su procedencia, dos mesas de madera que se desconoce su procedencia, dos archivos metálicos de Censo y Catastro de cuatro gavetas y un archivo metálico de Censo y Catastro con tres gavetas, aquí también vienen las fotografías de estos bienes y la idea sería que ustedes tomen el acuerdo y podamos hacer la donación, ya tenemos varias las asociaciones de desarrollo que nos han pedido estos muebles pero lógicamente no vamos a pasar por encima del Concejo, que es el final que dispone de los bienes municipales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece excelente que se le done las asociaciones desarrollo y hasta las Juntas de Educación, pero me parece que es la metodología o sea aunque hay solicitudes a mí me agrada como Regidor, es que tal vez la Comisión de Mermas pueda ser la articuladora con la Administración doña Vilma y que esa montón de solicitudes que hay la hagan en conjunto, porque autorizar nada más que se den las donaciones queda muy abierto verdad, tiene que haber cierta representación del Concejo, me parece que una Comisión para no tener que nombrar una Comisión nueva, la Comisión de Mermas que se encargue de hacer eso y ellos además tienen una base de datos y ya tienen experiencia de cómo hacerlo y saben cómo rendir una situación, es una manera de auxiliar a la Administración en eso, sí rogarles que ojalá Presidenta, que geográficamente queden bien distribuidos, porque no se quién lo hizo, lo del tema del IFAM algunas cosas que se dieron, si vi en algunos lados centralizados los beneficios, pero la verdad entonces creería yo importante que si pudiesen no se, dar alguna oportunidad de que le den a comunidades, entonces tal vez que si se pueda dar a todos los distritos, que si hay 20 objetos que se pueden donar uno para cada distrito por lo menos y que sea la Comisión de Mermas la que distribuya la donación con la Administración.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta la Alcaldía, por lo tanto se les autoriza para que en conjunto con la Comisión de Mermas, coordinen y valoren las solicitudes que ya hay presentadas y procedan a hacer la donación de este mobiliario. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Tema de los play ground.

Es una buena noticia y una mala noticia. Vamos primero con la mala, de hecho esa es la que les iba a contar, yo le escribí un día de estos a don Randall Salazar Lizano, que él es del PANI en San José, y le escribí diciéndole que estamos en el proceso de elaboración del tercer presupuesto extraordinario, entonces que necesitamos una carta de compromiso de la transferencia que nos iban a hacer respecto los play ground, que se nos había ofrecido, que eran cuatro, según ustedes recuerdan y que se había tomado un acuerdo de aquí del Concejo, para firmar el convenio y hacer todo el proceso, pero necesitamos esa carta compromiso de los recursos precisamente para incluirlo en el presupuesto extraordinario y así utilizarlos y hacer la compra e instalación de los play ground y lo que él me contesta es lo siguiente, debido al cambio de Jerarca en la institución, se cambiaron las reglas para los proyectos, anteriormente se estaban realizando con las Municipalidades y Asociaciones, pero por la crisis fiscal que está pasando el país se eliminaron algunos proyectos y se dejaron únicamente parques infantiles con recursos limitados, para este año no se van a realizar proyectos con las Municipalidades, sólo con las Asociaciones de Desarrollo, actualmente tenemos más de 200 solicitudes de ADIS de todo el país, para este año el cantón de Turrialba tiene asignado recursos para más de cuatro parques, esa es la buena noticia, aproximadamente seis para las siguientes asociaciones desarrollo siempre y cuando ellas cumplan con los requisitos solicitados, es decir un 3% del total de los recursos presupuestados, o sea las ADIS también tienen que dar su aporte, la señora Ministra solicitó que le diéramos prioridad a los distritos con índice de desarrollo social muy bajos y menores según él MIDEPLAN, por lo que el cantón de Turrialba cuenta con varios distritos en esas condiciones, que para nosotros son prioridad, instamos a la Municipalidad a dar apoyo, asesoría y acompañamiento a estas asociaciones de desarrollo para que puedan llevar a cabo el proyecto de la mejor forma, mi compañero de Oficina Marvin Castro estuvo de gira en la zona de Turrialba hace un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mes aproximadamente y se reunió con dos regidores de la zona doña Flora Solano Salguero y doña Esther Brenes para analizar, conversar sobre estos parques en diferentes comunidades del cantón, ya con eso estaríamos transfiriendo recursos entre el 2017 y 2018 para ocho parques infantiles, ya que el año pasado le dimos a dos asociaciones de desarrollo del cantón y las asociaciones que indica es la ADI de Canadá, ADI Tres Equis, ADI de Chirripó, ADI Torrealba, ADI de Peralta, ADI de Grano de Oro y ADI de Bonilla, como ven a la hora de hacerse el cambio de Administración parece que cambiaron las prioridades respecto al uso de los recursos, los distritos que se priorizan son los de menor índice de desarrollo social, entonces estas ADIS hicieron solicitudes y se están tramitando con el PANI pero claramente no se van a hacer más transferencias a las Municipalidades, de hecho nosotros al inicio cuando iba terminando la gestión anterior tuvimos una reunión con doña Ana Teresa León y ella expuso que iba seguirse todo este proyecto y por eso trajimos el tema del convenio aquí al Concejo, pero ahora cuando se da el cambio de Administración y cambia la Presidencia Ejecutiva entonces cambien las reglas del juego y ya no van a dar transferencias a las Municipalidades.

Se da por conocido.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,
Presidenta Municipal

Noemy Chaves Pérez
Secretaria Municipal